### Santa Fe Casa de Valores S.A. Santafevalores

Información Financiera Suplementaria por el Año Terminado el 31 de Diciembre del 2019 e Informe de los Auditores Independientes

INFORMACIÓN FINANCIERA SUPLEMENTARIA REQUERIDA POR EL LIBRO II, TÍTULO XIX, CAPÍTULO I, SECCIÓN IV, DEL ARTÍCULO 9 DE LA CODIFICACIÓN DE RESOLUCIONES MONETARIAS, FINANCIERAS, DE VALORES Y SEGUROS DE LA JUNTA DE POLÍTICA Y REGULACIÓN MONETARIA Y FINANCIERA

### POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019

Informe de los auditores independientes sobre la información financiera suplementaria	
Cumplimiento de normas de solvencia y prudencia financiera	1
Cumplimiento de elaboración de las órdenes de operaciones, sus registros (de órdenes, operaciones y portafolios) y liquidaciones	2
Existencia de los respectivos contratos de mandato que respalden la administración de portafolios de terceros	3
Cumplimiento de que el portafolio propio sea integrado exclusivamente con valores y documentos inscritos en el Catastro Público del Mercado de Valores y, de que su negociación cumpla con las disposiciones legales y reglamentarias	
	4



Deloitte & Touche Ecuador Cía. Ltda. Av. Amazonas N3517 Telf: (593 2) 381 5100 Ouito - Ecuador

Tulcán 803 Telf: (593 4) 370 0100 Guayaquil - Ecuador www.deloitte.com/ec

### INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE LA INFORMACIÓN FINANCIERA SUPLEMENTARIA

A los Señores Accionistas y Directorio de Santa Fe Casa de Valores S.A. Santafevalores:

### Opinión

Hemos auditado los estados financieros de Santa Fe Casa de Valores S.A. Santafevalores que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2019 y los correspondientes estados de resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, así como las notas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas, y hemos emitido nuestro informe sin salvedades con fecha 15 de mayo del 2019. También hemos auditado la información financiera suplementaria incluida en los anexos 1 al 4 adjuntos de la Compañía, por el año terminado el 31 de diciembre del 2019.

En nuestra opinión, la referida información financiera suplementaria de la Compañía incluida en los anexos 1 al 4 adjuntos por el año terminado el 31 de diciembre del 2019, está preparada, en todos los aspectos materiales, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Libro II, Título XIX, Capítulo I, Sección IV, del Artículo 9 de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

#### Fundamentos de la opinión

Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en este informe en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de la información financiera suplementaria". Somos independientes de Santa Fe Casa de Valores S.A. Santafevalores de acuerdo con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA por sus siglas en inglés) y las disposiciones de independencia de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador, y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con dicho Código. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión.

#### Asunto de énfasis - Base de presentación y restricción de distribución

La información financiera suplementaria adjunta es preparada por la Compañía, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Libro II, Título XIX, Capítulo I, Sección IV, del Artículo 9 de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de

Deloitte se refiere a una o más de las firmas miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited ("DTTL"), una compañía privada del Reino Unido limitada por garantía ("DTTL"), su red de firmas miembro, y a sus entidades relacionadas. DTTL y cada una de sus firmas miembro son entidades legalmente separadas e independientes. DTTL (también denominada "Deloitte Global") no presta servicios a clientes. Una descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y de sus firmas miembro puede verse en el sitio web www.deloitte.com/about.

Valores y Seguros de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera. Este informe se emite únicamente para información y uso de los Accionistas y Administración de Santa Fe Casa de Valores S.A. Santafevalores, y para su presentación a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en cumplimiento de las disposiciones emitidas por esta entidad de control; por lo tanto, no podrá utilizarse para ningún otro propósito ni ser distribuido a otras partes. Nuestra opinión no es modificada con respecto a este asunto.

### Responsabilidad de la Administración de la Compañía por la información financiera suplementaria

La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de la información financiera suplementaria de acuerdo con las disposiciones establecidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, y del control interno determinado por la Administración como necesario para permitir la preparación de la información financiera suplementaria libre de errores materiales, debido a fraude o error.

La Administración de la Compañía es responsable de la supervisión del proceso de reporte de la información financiera suplementaria de la Compañía.

### Responsabilidad del auditor en relación con la información financiera suplementaria

Nuestro objetivo es obtener seguridad razonable de si la información financiera suplementaria está libre de errores materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluya nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría (NIA), detectará siempre un error material cuando este exista. Errores pueden surgir debido a fraude o error y son considerados materiales si, individualmente o en su conjunto, pueden razonablemente preverse que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en la información financiera suplementaria.

Como parte de una auditoría efectuada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de error material en la información financiera suplementaria, debido a fraude o error, diseñamos y ejecutamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o vulneración del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Compañía.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son apropiadas y si las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración de la Compañía es razonable.

Comunicamos a los responsables de la Administración de la Compañía respecto a, entre otros asuntos, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos, así como cualquier deficiencia significativa de control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Proporcionamos a los responsables de la Administración una declaración de que hemos cumplido con los requerimientos de ética en relación con la independencia e informamos acerca de todas las relaciones y otros asuntos de los que se pueden esperar razonablemente que pueden afectar a nuestra independencia, y en su caso, las correspondientes salvaguardas.

Quito, Mayo 15, 2020 Registro No. 019

Deloitte & Zouche

Santiago Sánchez Socio

Licencia No. 25292

### **CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE SOLVENCIA Y PRUDENCIA FINANCIERA**

### POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019

A continuación, los principales índices de solvencia y prudencia financiera contenidos en el Libro II, Título VIII, Capítulo IV, del Artículo 4 de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros expedidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, sobre los cuales, la Compañía ha dado cumplimiento.

<u>Índice</u>	<u>Relación</u>	Requerido por la Ley	Constituido por la <u>Compañía</u>	<u>Cumplimiento</u>
Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 1	3.73	Cumple
Endeudamiento	Pasivo total - Acreedores por intermediación / Patrimonio	Menor o igual a 2	0.26	Cumple
Portafolio Propio	Activos financieros / Patrimonio	Menor o igual a 2	0.53	Cumple

### CUMPLIMIENTO DE ELABORACIÓN DE LAS ÓRDENES DE OPERACIONES, SUS REGISTROS (DE ÓRDENES, OPERACIONES Y PORTAFOLIOS) Y LIQUIDACIONES

### POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019

A continuación, se detallan las principales normas para la elaboración de órdenes de operación, registro de dichas órdenes y liquidaciones, establecidas en el Libro II, Título VIII, Capítulo III de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros expedidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera:

CONTENIDO	CUM SI	PLIMII <u>NO</u>	ENTO <u>N/A</u>
<b>Obligaciones</b> - Conforme lo señala la Ley de Mercado de Valores las casas de valores deberán:			
Llevar los registros contables de conformidad con el plan de cuentas dictado por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.	X		
Llevar: Si se trata de una persona jurídica, deberá solicitarse la nómina de sus accionistas, socios, miembros o partícipes, según el caso de conformidad con el detalle establecido en el Art. 15 del Capítulo I del Título IV de la Codificación.			
a. Un registro cronológico y secuencial en el que se anotarán, con fecha y hora de ingreso, las órdenes de los comitentes, además de la fecha y hora en la que fueron cumplidas dichas órdenes. El registro contendrá al menos lo siguiente: fecha, valor negociado, precio, plazo, nombre del cliente o comitente, número de la orden, número de liquidación de bolsa y número de la liquidación del contrato.	X		
b. Un registro de los dineros y valores, en el cual se deberán identificar individualmente a cada persona que solicitó la administración del portafolio. Si se trata de una persona jurídica, deberá solicitarse la nómina de sus accionistas, socios, miembros o partícipes, según el caso de conformidad con el detalle establecido en el artículo 15 del Capítulo I, del Título IV, intitulado Disposiciones Comunes de Inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores.			X
Deberán llevar bajo su responsabilidad, un registro y archivo individual de cada uno de sus comitentes, el mismo que contendrá: el nombre, domicilio, copia fotostática de la cédula de identidad o RUC, nombramiento vigente del representante legal o poder, el contrato de administración de portafolio, de ser el caso.	X		
Tener a disposición del comitente el comprobante de las operaciones que haya celebrado para éste, durante el día hábil siguiente a su realización.	X		

### CUMPLIMIENTO DE ELABORACIÓN DE LAS ÓRDENES DE OPERACIONES, SUS REGISTROS (DE ÓRDENES, OPERACIONES Y PORTAFOLIOS) Y LIQUIDACIONES

### POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019

#### CONTENIDO

CUMPLIMIENTO SI NO N/A

En relación a las operaciones con valores extranjeros se establecen las siguientes:

- a. Ser responsables de proveer a los comitentes la información que se encuentre en los sistemas internacionales de información.
- b. Proveer a los comitentes el precio de cotización de los valores en el mercado en el que se negocien.
- c. Mantener vigentes los contratos con intermediarios bursátiles extranjeros

Χ

Cumplimiento de órdenes - Las casas de valores que actúen en la compraventa de valores, quedan obligadas a pagar el precio de la compra, o hacer la entrega de los valores vendidos o comprados, según corresponda, hasta el siguiente día bursátil al cumplimiento de las condiciones de la negociación.

Χ

**Responsabilidad** - Además de lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Mercado de Valores, las casas de valores serán responsables de la inscripción del último titular en los registros del emisor, cuando esto sea necesario.

Χ

**Administración de portafolios** - La administración de portafolios o de dineros de terceros que realicen las casas de valores deberá efectuarse mediante contrato escrito y se sujetará a las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio, sobre el mandato y la comisión mercantil, en lo que fuere aplicable.

Los fondos y valores que por este concepto reciben las casas de valores, deben mantenerse separados de los que reciben de otros comitentes o de los propios. En el caso de acciones adquiridas para portafolio propio, esta transferencia deberá inscribirse en el respectivo libro de acciones y accionistas.

Χ

**Cartera propia** - Las casas de valores cuando operen con cartera propia, esto es cuando se dediquen también a la compra o venta de valores con sus propios recursos, deberán observar que las compras y ventas de valores para portafolio propio sean postergadas mientras existan pendientes órdenes de sus comitentes por los mismos valores, y siempre que los valores tengan las mismas características para efectos de su negociación.

Χ

### CUMPLIMIENTO DE ELABORACIÓN DE LAS ÓRDENES DE OPERACIONES, SUS REGISTROS (DE ÓRDENES, OPERACIONES Y PORTAFOLIOS) Y LIQUIDACIONES

### POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019

#### CONTENIDO

CUMPLIMIENTO SI NO N/A

Plazo de las órdenes - Cuando una casa de valores reciba dinero de su comitente con el objeto de adquirir valores, sin que se determine la fecha máxima hasta la cual deba ejecutarse la negociación, la orden se entenderá conferida por cinco días bursátiles, vencidos los cuales, sino hubiese sido posible cumplirla, deberá devolver al comitente, al siguiente día hábil, el monto de dinero por él entregado.

Si la casa de valores recibiere el encargo de vender valores sin que se especifique el plazo para efectuar la operación, éste se entenderá igualmente conferido por cinco días bursátiles, vencido los cuales, sino hubiese sido posible cumplirla, deberá devolver al comitente, al siguiente día hábil, los valores entregados.

Χ

**Formato de las órdenes** - Las casas de valores elaborarán los formatos para la recepción de órdenes, al menos con la siguiente información:

- a. Nombres y apellidos o denominación o razón social y cédula de identidad o número del RUC, según corresponda, de su comitente y de la persona que suscribe la orden;
- b. Lugar, fecha y hora de recepción de la orden;
- c. Objeto de la orden (compra o venta), cantidad de los valores a ser negociados o monto a invertir y sus condiciones;
- d. Plazo de vigencia de la orden;
- e. Nombre de la persona autorizada que recibe la orden.
- f. Costos y condiciones de la negociación.
- g. Firma del comitente o de su representante legal, cuando fuere aplicable.
- h. Firma de la persona autorizada por la casa de valores.

Χ

**Comprobante de liquidación** - La casa de valores además de las liquidaciones emitidas por la bolsa de valores, extenderá al comitente por cada orden concretada y bajo su firma, un comprobante de liquidación, con por lo menos, los siguientes datos:

- a. Fecha;
- b. Nombres y apellidos o denominación social y cédula de identidad o número del RUC., según corresponda, del comitente;
- c. Nombre del emisor;
- d. Clase de valor;
- e. Cantidad de valores negociados y su valor nominal;
- f. Precio:
- g. Valor total de la operación;

ANEXO 2 (4 de 4)

## CUMPLIMIENTO DE ELABORACIÓN DE LAS ÓRDENES DE OPERACIONES, SUS REGISTROS (DE ÓRDENES, OPERACIONES Y PORTAFOLIOS) Y LIQUIDACIONES

### POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019

### CONTENIDO

CUMPLIMIENTO SI NO N/A

- h. Comisión percibida;
- i. Número y fecha del comprobante de liquidación de bolsa;
- j. Firma de conformidad del comitente.

Para el caso de negociaciones en el mercado extrabursátil, la liquidación deberá contener los requisitos enunciados, en lo que fuere aplicable.

Χ

### EXISTENCIA DE LOS RESPECTIVOS CONTRATOS DE MANDATO QUE RESPALDEN LA ADMINISTRACIÓN DE PORTAFOLIOS A TERCEROS

### POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019

De acuerdo con lo establecido en la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, Libro II, Título VIII: Casas de Valores, Capitulo III: Intermediación y Negociación, Artículo 4. Administración de portafolios, "...La administración de portafolios o de dineros de terceros que realicen las casas de valores deberá efectuarse mediante contrato escrito y se sujetará a las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio, sobre el mandato y la comisión mercantil, en lo que fuere aplicable...".

Al 31 de diciembre del 2019, la Compañía no ha administrado portafolios de terceros.

CUMPLIMIENTO DE QUE EL PORTAFOLIO PROPIO SEA INTEGRADO EXCLUSIVAMENTE CON VALORES Y DOCUMENTOS INSCRITOS EN EL CATASTRO PÚBLICO DEL MERCADO DE VALORES Y, DE QUE SU NEGOCIACIÓN CUMPLA CON LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS PERTINENTES

### POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019

### Integración del portafolio propio de Santa Fe Casa de Valores S.A. Santafevalores

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, el portafolio de Santa Fe Casa de Valores S.A. Santafevalores, al 31 de diciembre del 2019, ha sido conformado únicamente por valores y documentos inscritos en el Catastro Público del Mercado de Valores, según se detalla a continuación:

### Portafolio de renta variable:

<u>Emisor</u>	<u>Descripción</u>	Fecha de <u>compra</u>	Saldo al 31/12/19	No. Registro Mercado de Valores
Alicosta Bk Holding S.A.	Acciones ordinarias	16-Mar-16	1,000	2012.2.01.00606
Bolsa de Valores Quito	Acciones ordinarias	01-Jun-17	53,078	2017.Q.01.002102
Bolsa de Valores Quito	Acciones ordinarias	16-Sep-19	560	2017.Q.01.002102
Bolsa de Valores Guayaquil	Acciones ordinarias	01-Jun-17	191,400	2018.G.01.002170
Brikapital S.A.	Acciones ordinarias	11-Jul-17	1,000	2016.Q.01.001846
Cerveceria Nacional CN S.A.	Acciones ordinarias	15-Abr-13	172	95.2.1.103
Corporacion Favorita C.A.	Acciones ordinarias	02-Oct-19	3,160	95.1.1.137
Corporacion Favorita C.A.	Acciones ordinarias	26-Nov-19	695	95.1.1.137
DECEVALE S.A.	Acciones ordinarias	23-Nov-11	40,680	1999.2.05.00001
Holcim Ecuador S.A.	Acciones ordinarias	16-Mar-16	348	94.2.1.064
Holding Tonicorp S.A.	Acciones ordinarias	04-Mar-16	135	2011.2.01.00518
Holding Tonicorp S.A.	Acciones ordinarias	04-Sep-17	1,584	2011.2.01.00518
Holding Tonicorp S.A.	Acciones ordinarias	29-Oct-19	684	2011.2.01.00518
La Cumbre Forestal Peakforest	Acciones ordinarias	05-Sep-16	5,075	2013.2.01.00620
La Sabana Forestal (Plainforest) S.A.	Acciones ordinarias	05-Sep-16	1,700	2012.2.01.00551
La Vanguardia Forestal (Vanguarforest)	Acciones ordinarias	17-Mar-16	3,430	2014.2.01.00682
Superdeporte S.A.	Acciones ordinarias	26-Nov-12	<u>677</u>	2007.1.01.00313
		Total	<u>305,378</u>	

### Portafolio de renta fija:

Emisor	<u>Descripción</u>	Fecha de <u>compra</u>	Saldo al 31/12/19	No. Registro Mercado de Valores
Ministerio De Finanzas	Bonos del Estado	24-Oct-19	44,934	1994.1.001
Ministerio De Finanzas	Bonos del Estado	27-Ago-19	834	1994.1.001
Ministerio De Finanzas	Bonos del Estado	10-Sep-19	23,394	1994.1.001
Ministerio De Finanzas	Bonos del Estado	05-Nov-19	23,394	1994.1.001
Ministerio De Finanzas	Bonos del Estado	22-Nov-19	23,394	1994.1.001
Ministerio De Finanzas	Bonos del Estado	07-Oct-19	23,592	1994.1.001
Ministerio De Finanzas	Bonos del Estado	29-Nov-19	19,182	1994.1.001
Ministerio De Finanzas	Bonos del Estado	20-Sep-19	7,656	1994.1.001
Ministerio De Finanzas	Bonos del Estado	27-Ago-19	621	1994.1.001

Pasan... 167,001

CUMPLIMIENTO DE QUE EL PORTAFOLIO PROPIO SEA INTEGRADO EXCLUSIVAMENTE CON VALORES Y DOCUMENTOS INSCRITOS EN EL CATASTRO PÚBLICO DEL MERCADO DE VALORES Y, DE QUE SU NEGOCIACIÓN CUMPLA CON LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS PERTINENTES

### POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019

		Fecha de	Saldo al	No. Registro
<u>Emisor</u>	<u>Descripción</u>	compra	31/12/19	Mercado de Valores
<del></del>	<del></del>	<del></del>		- <del>-</del>
Vienen			167,001	
Ministerio De Finanzas	Bonos del Estado	21-Oct-19	31,171	1994.1.001
Ministerio De Finanzas	Bonos del Estado	29-Nov-19	8,678	1994.1.001
Ministerio De Finanzas	Bonos del Estado	11-Sep-19	3,672	1994.1.001
Ministerio De Finanzas	Bonos del Estado	21-Feb-19	77	1994.1.001
Ministerio De Finanzas	Bonos del Estado	11-Sep-19	46,286	1994.1.001
Ministerio De Finanzas	Bonos del Estado	13-Sep-19	4,852	1994.1.001
Ministerio De Finanzas	Bonos del Estado	13-Sep-19	11,330	1994.1.001
Servicio De Rentas Internas (SRI)	Notas de Crédito	30-Sep-19	581	2000.1.01.00214
Servicio De Rentas Internas (SRI)	Notas de Crédito	02-Oct-19	2,810	2000.1.01.00214
Servicio De Rentas Internas (SRI)	Notas de Crédito	02-Oct-19	9,452	2000.1.01.00214
Servicio De Rentas Internas (SRI)	Notas de Crédito	14-Oct-19	1,680	2000.1.01.00214
Servicio De Rentas Internas (SRI)	Notas de Crédito	16-Oct-19	5,990	2000.1.01.00214
Servicio De Rentas Internas (SRI)	Notas de Crédito	16-Oct-19	2,115	2000.1.01.00214
Servicio De Rentas Internas (SRI)	Notas de Crédito	16-Oct-19	509	2000.1.01.00214
Servicio De Rentas Internas (SRI)	Notas de Crédito	29-Oct-19	1,125	2000.1.01.00214
Servicio De Rentas Internas (SRI)	Notas de Crédito	29-Oct-19	7,249	2000.1.01.00214
Servicio De Rentas Internas (SRI)	Notas de Crédito	31-Oct-19	339	2000.1.01.00214
Servicio De Rentas Internas (SRI)	Notas de Crédito	14-Nov-19	896	2000.1.01.00214
Servicio De Rentas Internas (SRI)	Notas de Crédito	14-Nov-19	800	2000.1.01.00214
Servicio De Rentas Internas (SRI)	Notas de Crédito	18-Nov-19	1,709	2000.1.01.00214
Servicio De Rentas Internas (SRI)	Notas de Crédito	19-Nov-19	644	2000.1.01.00214
Servicio De Rentas Internas (SRI)	Notas de Crédito	21-Nov-19	3,549	2000.1.01.00214
Servicio De Rentas Internas (SRI)	Notas de Crédito	28-Nov-19	7,483	2000.1.01.00214
Servicio De Rentas Internas (SRI)	Notas de Crédito	28-Nov-19	388	2000.1.01.00214
Servicio De Rentas Internas (SRI)	Notas de Crédito	29-Nov-19	3,631	2000.1.01.00214
Servicio De Rentas Internas (SRI)	Notas de Crédito	29-Nov-19	3,152	2000.1.01.00214
Servicio De Rentas Internas (SRI)	Notas de Crédito	03-Abr-18	2,177	2000.1.01.00214
Cartimex S.A.	FC Comercial	05-Sep-19	33,904	2005.2.01.00270
Diteincorp S.A.	FC Comercial	27-Sep-19	5,206	2018.G.01.002297
Cimexport Comercio Importy Exp	FC Comercial	13-Dic-19	33,883	2018.G.01.002195
Industrias Catedral S.A.	Papel Comercial	25-Sep-19	46,095	2012.1.01.00572
Cooperativa de Ahorro y Crédito	Certificado de	•	,	
Atuntaqui Ltda.	depósito	25-Sep-19	11,906	2004.1.01.00245
Asociación Mutualista de Ahorro y	Certificado de		,	
Crédito para la Vivienda Pichincha	depósito	05-Dic-19	27,759	95.1.1.117
Banco Diners Club del Ecuador S.A.	Cert. de inversión	22-Nov-19	51,053	1998.1.01.00193
Industria Ecuat. de Cables Incable S.A.	Obligaciones	29-Nov-19	29,878	2008.2.01.00323
Red Transaccional Coop. S.A RTC	Obligaciones	29-Nov-19	11,033	2018.Q.01.002400
Primera Titularización Cartera	Valores de	25 NOV 19	11,000	2010.0.01.002700
Factorplus	titularización	29-Nov-19	50,019	2018.Q.04.002302
i decorpido	Citalal IZacion	25 INOV 19		2010,010,010,002
		Total	630,082	
		iotai	030,002	

# Santa Fe Casa de Valores S.A. Santafevalores

Informe de los Auditores Independientes sobre el Cumplimiento de Obligaciones establecidas por la Ley de Mercado de Valores y Código Orgánico Monetario y Financiero y si las actividades realizadas se enmarcan en el Código Orgánico Monetario y Financiero al 31 de Diciembre del 2019



Deloitte & Touche Ecuador Cía. Ltda. Av. Amazonas N3517 Telf: (593 2) 381 5100 Ouito - Ecuador

Tulcán 803 Telf: (593 4) 370 0100 Guayaquil - Ecuador www.deloitte.com/ec

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY DE MERCADO DE VALORES Y CÓDIGO ORGÁNICO MONETARIO Y FINANCIERO Y SI LAS ACTIVIDADES REALIZADAS SE ENMARCAN EN EL CÓDIGO ORGÁNICO MONETARIO Y FINANCIERO

A los Señores Accionistas y Directorio de Santa Fe Casa de Valores S.A. Santafevalores:

- Hemos auditado los estados financieros de Santa Fe Casa de Valores S.A. Santafevalores, que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2019 y los correspondientes estados de resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha y, un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas, y hemos emitido nuestro informe sin salvedades con fecha 15 de mayo del 2020.
- 2. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de Santa Fe Casa de Valores S.A. Santafevalores basados en nuestra auditoría. Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría (NIA), las cuales requieren que cumplamos con requerimientos éticos y planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener certeza razonable de si los estados financieros están libres de errores materiales. Una auditoría comprende la realización de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los saldos y revelaciones presentadas en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de error material en los estados financieros debido a fraude o error. Al efectuar esta evaluación de riesgo, el auditor toma en consideración los controles internos relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados financieros de la Compañía a fin de diseñar procedimientos de auditoría apropiados a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Compañía. Una auditoría también comprende la evaluación de que las políticas contables utilizadas son apropiadas y de que las estimaciones contables efectuadas por la administración son razonables, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión de auditoría sobre los estados financieros.

3. Los estados financieros mencionados en el primer párrafo han sido preparados de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera aprobadas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador.

Deloitte se refiere a una o más de las firmas miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited ("DTTL"), una compañía privada del Reino Unido limitada por garantía ("DTTL"), su red de firmas miembro, y a sus entidades relacionadas. DTTL y cada una de sus firmas miembro son entidades legalmente separadas e independientes. DTTL (también denominada "Deloitte Global") no presta servicios a clientes. Una descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y de sus firmas miembro puede verse en el sitio web www.deloitte.com/about.

4. La Administración y el Directorio de la Compañía son responsables del cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en la Ley de Mercado de Valores (incluida en el Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero), las disposiciones establecidas en el Código Orgánico Monetario y Financiero y Codificación de Resoluciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, relacionadas con las normas de solvencia y prudencia financiera; y, realizar las actividades de acuerdo a lo establecido en el Código Orgánico Monetario y Financiero. Una auditoría de estados financieros no tiene como propósito específico establecer la existencia de instancias de incumplimientos de las normas legales que sean aplicables a la entidad auditada salvo que, con motivo de eventuales incumplimientos, se distorsione significativamente la posición financiera, el resultado de sus operaciones y los flujos de efectivo.

En tal sentido, como parte de la obtención de la certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo por el año terminado el 31 de diciembre del 2019, efectuamos pruebas de cumplimiento relacionadas con los siguientes aspectos:

- Obligaciones establecidas en la Ley de Mercado de Valores que se encuentra contenida en el Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero.
- Cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código Orgánico Monetario y Financiero y Codificación de Resoluciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, relacionadas con las normas de solvencia y prudencia financiera.
- Si las actividades realizadas se enmarcan en lo establecido en el Código Orgánico Monetario y Financiero.
- 5. Los resultados de las pruebas mencionadas en el párrafo anterior no revelaron situaciones en las transacciones y documentación examinadas que, en nuestra opinión, se consideren incumplimientos durante el año terminado el 31 de diciembre del 2019 que afecten significativamente los estados financieros mencionados en el primer párrafo, con relación a las disposiciones legales relevantes aplicables, establecidas en las normas legales mencionadas en el párrafo anterior.
- 6. Este informe debe ser leído en forma conjunta con el informe sobre los estados financieros mencionado en el primer párrafo.
- 7. Este informe se emite exclusivamente para conocimiento de los Accionistas, Directorio y Administración de Santa Fe Casa de Valores S.A. Santafevalores y para su presentación a la Intendencia Nacional de Mercado de Valores de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en los numerales 1 y 4 del Artículo 6, Sección IV, Capítulo I, del Título XIX, del Libro II, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros emitida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, y no debe ser utilizado para ningún otro propósito.

Quito, Mayo 15, 2020

Deloitte & Zouche

Registro No.019

Santiago Sánchez Socio Licencia No. 25292